DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y DEPÓSITO

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA – KUE 2024/2025	Nº	040/2025

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, en el Depósito de la empresa Transporte Internacional Guarany S.R.L., sito en la Avenida Avelino Martínez N° 5.550, se suscribe el Acta de Recepción Definitiva en el marco del llamado **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 02/2024 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA – PLURIANUAL 2024/2025", CON ID N° 457.981**, según **Contrato N° 42/2024, Orden de Compra/Servicio N° 340/2024**, de la empresa proveedora **SERIGRAF S.R.L. - 80035723-0**, conforme al siguiente detalle.

FECHA DE REMISIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN	REMISIÓN N°	Cantidad - UNIDADES	Descripción - ITEM	Recepcionado por
07/03/2025	07/03/2025	003-001-0000364	3.700	CUADERNO DE APRENDIZAJE VIDA SOCIAL Y TRABAJO PRIMER GRADO – LOTE 7 – ITEM 1	RUBÉN BENÍTEZ
14/03/2025	14/03/2025	003-001-0000373	5.650		
27/03/2025	27/03/2025	003-001-0000389	10.000		
25/03/2025	25/03/2025	003-001-0000384	5.500		
01/04/2025	01/04/2025	003-001-0000395	9.000		
01/04/2025	01/04/2025	003-001-0000398	6.000		
01/04/2025	01/04/2025	003-001-0000400	1.300		
02/04/2025	02/04/2025	003-001-0000402	7.500		
04/04/2025	04/04/2025	003-001-0000413	9.000		
08/04/2025	08/04/2025	003-001-0000417	20.500		
11/04/2025	11/04/2025	003-001-0000434	1.850		
15/04/2025	15/04/2025	003-001-0000443	2.550		
06/05/2025	06/05/2025	003-001-0000455	10.925		
07/05/2025	07/05/2025	003-001-0000462	3.000		
08/05/2025	08/05/2025	003-001-0000465	7.025		
13/05/2025	13/05/2025	003-001-0000470	6.144		
20/02/2025	20/02/2025	003-001-0000350	4.875	CUADERNO DE APRENDIZAJE VIDA SOCIAL Y TRABAJO TERCER GRADO – LOTE 7 – ITEM 3	
22/02/2025	22/02/2025	003-001-0000353	3.500		
24/02/2025	24/02/2025	003-001-0000354	5000		
26/02/2025	26/02/2025	003-001-0000358	7.500		
14/03/2025	14/03/2025	003-001-0000372	13.800		
17/03/2025	17/03/2025	003-001-0000374	10.000		
25/03/2025	25/03/2025	003-001-0000385	15.250		
01/04/2025	01/04/2025	003-001-0000394	15.000		

Abg. Rubén Benítez
Jefe Interino
Dpto. de Suministro y Depósito
MEC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y DEPÓSITO – CAPITAL DEL PARAGUAY

Serigraf S.R.L. impresiones

01/04/2025	01/04/2025	003-001-0000399	1.225	CUADERNO DE APRENDIZAJE VIDA SOCIAL Y TRABAJO TERCER GRADO – LOTE 7 – ITEM 3	RUBÉN BENÍTEZ
04/04/2025	04/04/2025	003-001-0000414	7.325		
13/05/2025	13/05/2025	003-001-0000471	20.279		
26/05/2025	26/05/2025	003-001-0000480	4.635		
01/04/2025	01/04/2025	003-001-0000392	3.750	CUADERNO DE APRENDIZAJE PARA ESTUDIANTES DE LENGUA Y LITERATURA CASTELLANA PARA SEPTIMO GRADO – LOTE 10 – ITEM 1	
02/04/2025	02/04/2025	003-001-0000403	675		
08/04/2025	08/04/2025	003-001-0000419	11.075		
09/04/2025	09/04/2025	003-001-0000427	3.275		
10/04/2025	10/04/2025	003-001-0000430	1.750		
11/04/2025	11/04/2025	003-001-0000432	3.225		
15/04/2025	15/04/2025	003-001-0000440	10.925		
05/05/2025	05/05/2025	003-001-0000452	24.550		
25/04/2025	25/04/2025	003-001-0000447	25.000		
05/05/2025	05/05/2025	003-001-0000454	7.575		
06/05/2025	06/05/2025	003-001-0000459	3.500		
22/05/2025	22/05/2025	003-001-0000476	3.954		
04/04/2025	04/04/2025	003-001-0000410	3.775	CUADERNO DE APRENDIZAJE PARA ESTUDIANTES DE LENGUA Y LITERATURA CASTELLANA PARA OCTAVO GRADO – LOTE 10 – ITEM 2	
08/04/2025	08/04/2025	003-001-0000420	2.750		
09/04/2025	09/04/2025	003-001-0000426	4.225		
15/04/2025	15/04/2025	003-001-0000439	5.000		
25/04/2025	25/04/2025	003-001-0000445	6.900		
19/05/2025	19/05/2025	003-001-0000473	16.000		
20/05/2025	20/05/2025	003-001-0000474	16.000		
21/05/2025	21/05/2025	003-001-0000475	13.500		
22/05/2025	22/05/2025	003-001-0000477	12.000		
23/05/2025	23/05/2025	003-001-0000478	13.676		
01/04/2025	01/04/2025	003-001-0000397	6.625	CUADERNO DE APRENDIZAJE PARA ESTUDIANTES DE LENGUA Y LITERATURA CASTELLANA PARA NOVENO GRADO – LOTE 10 – ITEM 3	
02/04/2025	02/04/2025	003-001-0000401	3.975		
04/04/2025	04/04/2025	003-001-0000411	4.500		
08/04/2025	08/04/2025	003-001-0000418	7.250		
09/04/2025	09/04/2025	003-001-0000425	4.200		
10/04/2025	10/04/2025	003-001-0000429	2.975		
11/04/2025	11/04/2025	003-001-0000433	2.300		
12/04/2025	12/04/2025	003-001-0000436	4.450		
14/04/2025	14/04/2025	003-001-0000437	10.500		
15/04/2025	15/04/2025	003-001-0000441	1.375		
06/05/2025	06/05/2025	003-001-0000457	4.000		
06/05/2025	06/05/2025	003-001-0000458	4.000		
07/05/2025	07/05/2025	003-001-0000464	5.500		
12/05/2025	12/05/2025	003-001-0000469	10.525		
26/05/2025	26/05/2025	003-001-0000479	13.450		

S.R.L. Serigraf impresiones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y DEPÓSITO – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Rubén Benítez
Jefe Interino
Dpto. de Suministro y Depósito
MEC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y DEPÓSITO – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dpto. Suministro y Depósito

Aclaración: **ABG. RUBÉN DARIO BENÍTEZ**

C.I. N°: **1.294.465**

Serigraf impresiones S.R.L.

SERIGRAF S.R.L.

Aclaración: Samuel Rivaldi

C.I. N°: 3782791

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 870

POR LA CUAL SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE UNA MULTA A LA FIRMA SERIGRAF S.R.L., EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA/SERVICIO N° 340/2024 DE FECHA 17/12/2024, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 02/2024 «SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA – PLURIANUAL 2024/2025» ID N° 457.981.

Asunción, 13 de junio de 2025

VISTA: La Nota DGAF Nº 484 de fecha 6 de junio de 2025, presentada por el señor Alcides Santander, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma, remite el proyecto de resolución «*Por la cual se aprueba la aplicación de una multa a la firma SERIGRAF S.R.L., en el marco de la ejecución de la Orden de Compra/Servicio N° 340/2024 de fecha 17/12/2024, correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra N° 02/2024 "Servicio de impresión de materiales educativos para los niveles de educación inicial, educación escolar básica y educación media – Plurianual 2024/2025" ID N° 457.981.*»

Que, la Constitución Nacional establece su 75 «*De la responsabilidad educativa*» establece cuanto sigue: «*La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el Municipio y en el Estado. El Estado promoverá programas de complemento nutricional y suministro de útiles escolares para los alumnos de escasos recursos.*"; igualmente, en el artículo 242 «*De los deberes y de las atribuciones de los ministros*» dispone: «*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan...*»;

Que, la Ley N° 5749/2017 «*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*» en su artículo 3° «*Competencia*» indica: «*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme a lo que dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*»;

Que, la Ley 7021/2022 «*De Suministros y Contrataciones Públicas*» en su artículo 144 «*De las infracciones pasibles de sanción*» establece: «*Son infracciones pasibles de sanción en los términos del presente Capítulo aquellas contravenciones a las disposiciones de la presente Ley o aquellos incumplimientos de obligaciones derivadas de contratos concertados en el marco de los procedimientos de contratación regulados por la presente Ley. Las infracciones se calificarán como faltas*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – MINISTRO SUSTITUTO

POR LA CUAL SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE UNA MULTA A LA FIRMA SERIGRAF S.R.L., EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA/SERVICIO N° 340/2024 DE FECHA 17/12/2024, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 02/2024 «SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA – PLURIANUAL 2024/2025» ID N° 457.981.

graves o faltas leves. Las Contratantes que tengan conocimiento de alguna infracción, deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción y remitirán toda la documentación respaldatoria con que cuenten en su poder, en la forma que se establezca en la reglamentación";

Que, por Memorándum DAGA N° 502 de fecha 3 de junio de 2025, emitido por la encargada de la ejecución contractual, en el que manifiesta: «*Al respecto, se informa que, conforme al cálculo de multa realizado en base a las notas de remisiones recibidas y el acta de recepción definitiva, hemos detectado que la empresa adjudicada, ha incurrido en un excesivo atraso en la entrega de los ítems que le fueran adjudicados, superando el tope establecido en la normativa vigente. Tanto en el PBC del llamado en cuestión, como el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", se refieren a este tema establecido en su artículo 122 que; "…Además de los supuestos previstos en la Ley, la contratante podrá resolver administrativamente los contratos, en los siguientes casos: a) cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento del contrato…", es decir, otorga a la convocante la posibilidad de rescindir el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y en este caso en particular, supera dicho monto, sin embargo, teniendo en cuenta lo que establece nuestra Constitución Nacional en su artículo 75° "DE LA RESPONSABILIDAD EDUCATIVA". "La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el Municipio y el Estado. El Estado promoverá programas de complemento nutricional y suministro de útiles escolares para los alumnos de escasos recursos"; y considerando que ha proveído la totalidad de los ítems adjudicados, se considera pertinente seguir con la ejecución del contrato, no rescindiendo el contrato, pero aplicando todas las multas correspondientes por los atrasos en la entrega…*»;

Que, se ha optado por continuar con la aplicación de multas, fundamentando el Administrador del Contrato entre otros aspectos que, los bienes ya fueron entregados en su totalidad, cumpliendo con las especificaciones requeridas y que los útiles escolares eran esenciales para no afectar a los beneficiarios del programa, conforme con el artículo 75 «*De la responsabilidad educativa*» de la Constitución Nacional, y dado que dichas multan superan el porcentaje correspondiente a la Garantía de Cumplimiento del Contrato, es necesario dar cumplimiento a la obligación establecida en el segundo párrafo «*Multas*» del citado apartado contractual, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley N° 7021/2022, por lo que se impone la comunicación formal a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP);

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – MINISTRO SUSTITUTO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 870

POR LA CUAL SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE UNA MULTA A LA FIRMA SERIGRAF S.R.L., EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA/SERVICIO N° 340/2024 DE FECHA 17/12/2024, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 02/2024 «SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA – PLURIANUAL 2024/2025» ID N° 457.981.

-3-

Que, por Memorándum DAGA N° 502 de fecha 3 de junio de 2025, el Administrador del Contrato ha procedido a calcular la multa correspondiente al incumplimiento mencionado. Para el efecto ha remitido el formulario de cálculo de multas por atraso en la entrega de bienes y/o servicios DAGA N° 16/2025, que se detalla a continuación:

LOTE/ ITEM	Orden de Compra o Servicio	Fecha de emisión de la OC/OS	Fecha en que corre el plazo	Plazo de entrega (días hábiles)	Fecha tope de entrega según PBC	Fecha de entrega total	Total de días de atraso	% de Multa a aplicar	Multa total por lote
Lote 7, Ítem 1	340	17/12/2024	04/02/2025	30	18/03/2025	13/05/2025	36	0,50%	34.511.364
Lote 7, Ítem 3			27/01/2025		10/03/2025	26/05/2025	49	0,50%	41.243.156
Lote 10, Ítem 1			09/01/2025		19/02/2025	22/05/2025	59	0,50%	111.715.687
Lote 10, Ítem 2			09/01/2025		19/02/2025	23/05/2025	60	0,50%	131.378.654
Lote 10, ítem 3			09/01/2025		19/02/2025	26/05/2025	61	0,50%	96.988.037
					MULTA TOTAL A APLICAR				415.836.898

Que, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones, a través del Memorándum CyG Nº 230 de fecha 4 de junio de 2025 remite el Formulario de Cálculo de Multas por atraso en la entrega de bienes y/o servicios, aprobado por el Administrador del Contrato, y solicita la resolución de autorización para la aplicación de la multa correspondiente;

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – MINISTRO SUSTITUTO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 870

POR LA CUAL SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE UNA MULTA A LA FIRMA SERIGRAF S.R.L., EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA/SERVICIO N° 340/2024 DE FECHA 17/12/2024, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 02/2024 «SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA – PLURIANUAL 2024/2025» ID N° 457.981.

-4-

Que, el Contrato N° 42 suscripto en fecha 29 de noviembre de 2024, entre el MEC y la firma SERIGRAF S.R.L., establece con relación a las multas cuanto sigue: «*Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superando el monto equivalente a la Garantía del Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de los contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22*»;

Que, el Plan de entrega de los bienes establecido en el Pliego de Bases y Condiciones menciona que: «*…La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación: La firma que resultare adjudicada en el presente procedimiento de contratación deberá suministrar obligatoriamente los bienes/servicios adjudicados de acuerdo con el siguiente plan de trabajo para la impresión y entrega de los cuadernos de aprendizaje y Libros de Textos para estudiantes. La Dirección General de Desarrollo Educativo proveerá a la Dirección Administrativa los archivos de los materiales a imprimir, de acuerdo con el detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, asegurando la integridad del contenido de los materiales. Los materiales educativos correspondientes entregados por parte de la empresa adjudicada deberán ser entregados con las páginas internas archivadas con la tapa y contratapa en embalajes resistentes, a fin de garantizar el orden y la integridad, en paquetes de: - Preescolar 25 (veinticinco) unidades cada uno. -Primer y Segundo Ciclo de la EEB: 25 (veinticinco) unidades cada uno - Tercer Ciclo de la EEB: 40 (cuarenta) unidades cada uno - Educación Media: 10 (Diez) unidades cada uno La Dirección Administrativa emitirá la Orden de Servicio por cada lote/item. Conjuntamente con la orden de servicio será entregado a la empresa adjudicada el archivo digital correspondiente a los materiales a imprimir (facilitados y validados previamente por la Dirección General de Desarrollo Educativo y proveído a la Dirección Administrativa). A partir de la entrega de la orden de servicio y el archivo digital, el proveedor tendrá hasta 3 días corridos para hacer entrega de la muestra del material impreso a la Dirección General de Desarrollo Educativo para la correspondiente aprobación del material (contenido y formato). La Dirección General de Desarrollo Educativo deberá expedirse a más tardar dentro de 5 días corridos a contar desde la presentación de la muestra por parte del proveedor, validando (aprobación) o solicitando las correcciones que ésta estimare pertinentes. En*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – MINISTRO SUSTITUTO

caso de requerirse modificaciones, este paso se repetirá una vez más para la validación final. Una vez que el proveedor reciba la validación de la Dirección General de Desarrollo Educativo, conforme al lote correspondiente, este tendrá un plazo no mayor a 30 días hábiles para la impresión y entrega del material. Dicho procedimiento igualmente deberá ser comunicado en forma simultánea e inmediata a la Dirección General de los niveles educativos involucrados y a la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas. …";

Que, las Condiciones Contractuales del PBC en cuanto al porcentaje de multa a ser aplicado menciona: «*El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,50%. La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales*". En relación a la responsabilidad de aplicar la multa, se establece: «*En caso de atraso en la entrega de bienes/servicios, el Administrador del Contrato será el responsable del cálculo de la multa y su correspondiente aplicación*»;

Que, la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ N° 49/2025 de fecha 5 de junio 2025, en cuya parte pertinente expresa: «*En base a la documentación analizada y a las consideraciones expuestas en el presente dictamen, es parecer nuestro, consideramos que no existe impedimento jurídico alguno para aplicar la multa a la firma SERIGRAF S.R.L., en el marco de la ejecución de la Orden de Compra/Servicio N° 340, de fecha de emisión el 17/12/2024, en el marco del llamado a Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra N° 02/2024 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA – PLURIANUAL 2024/2025" ID N° 457.981, debido al atraso en la entrega de bienes. Conforme a la multa calculada e informada por el Administrador del Contrato, a través del Memorándum DAGA N° 502/2025, de acuerdo con el Formulario de Cálculo de Multas por atraso en la entrega de Bienes y/o Servicios DAGA N° 16/25 de fecha 03/06/2025. Se recomienda, comunicar formalmente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144º de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas"*».

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS * MINISTRO SUSTITUTO *

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 870

POR LA CUAL SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE UNA MULTA A LA FIRMA SERIGRAF S.R.L., EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA/SERVICIO N° 340/2024 DE FECHA 17/12/2024, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 02/2024 «SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA – PLURIANUAL 2024/2025» ID N° 457.981.

-6-

Que, mediante el Decreto Nº 4023 de fecha 10 de junio de 2025, se otorga permiso al Ministro de Educación y Ciencias, los días 12 al 17 de junio de 2025 y se designa al señor David Velázquez Seiferheld, como Ministro Sustituto mientras dure su ausencia.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **APROBAR** la aplicación de multa, a la firma SERIGRAF S.R.L., por el monto de guaraníes cuatrocientos quince millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos noventa y ocho (₲ 415.836.898) de acuerdo con el Formulario de Cálculo de Multas por atraso en la entrega de Bienes y/o Servicios DAGA N° 16/25 de fecha 3 de junio de 2025, remitido por el Administrador del Contrato.

2°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a realizar los trámites administrativos necesarios a fin de notificar a la firma SERIGRAF S.R.L., los términos de la presente Resolución.

3°.- **ENCARGAR** a la Dirección Financiera, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a realizar los trámites administrativos necesarios a fin de proceder a deducir de los pagos los montos establecidos en concepto de multa.

4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Adalberto Gustavo Rodas
Secretario General

David Velázquez Seiferheld
Ministro Sustituto
A018421